



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13109

Miércoles 13 de Febrero de 2019

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley V N° 163 - Dto. N° 145 - Créase en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, El Juzgado Laboral N° 3 2

DECRETOS SINTEZIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 140, 142 a 144 y 148 2-9

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. N° V-30 9

Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. N° XIII-193 a XIII-202 9-10

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Res. N° 05 10-11

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. N° 33 11-14

DISPOSICIONES SINTEZIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Disp. N° 22 y 23 14-15

NOTA

Tribunal Electoral
Año 2019 - Nota N° 118/T.E.P./19 15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-22

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

CRÉASE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, EL JUZGADO LABORAL N° 3

LEY V N° 163

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase en la Provincia del Chubut en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, el Juzgado Laboral N° 3.

COMPETENCIA MATERIAL

Artículo 2°.- El organismo que se crea en el artículo 1°, tiene la competencia establecida en los artículos 1° y 2° de la Ley XIV N° 1 (Antes Ley N° 69), sin perjuicio de la estipulada en la Constitución Provincial y Leyes especiales.

COMPETENCIA TERRITORIAL

Artículo 3°.- El organismo creado tendrá competencia territorial en la Circunscripción Judicial de Trelew.

FACULTADES

Artículo 4°.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut a realizar las previsiones presupuestarias, administrativas y funcionales necesarias para determinar el momento más adecuado para la puesta en marcha del organismo creado por la presente Ley.

Artículo 5°.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut a adoptar un modelo de gestión unificado de asistencia a los jueces de los fueros no penales.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 145/19

Rawson, 07 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de noviembre de 2018 referente a la creación en la Provincia del Chubut, Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, del Juzgado Laboral N° 3;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia: V 163

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 140

07-02-19

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 142

07-02-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - S.A.F 91 - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose tres (3) cargos Profesionales, tres (3) cargos de Servicio y cuatro (4) cargos Administrativos, todos de la Planta Transitoria, e incrementándose los mismos cargos en la Planta Transitoria en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Información Pública.-

Artículo 4°.- Incorporar a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341, en la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de los agentes que se detallan en el Anexo N° III que forma parte integrante del presente Decreto, cumpliendo las funciones que se detallan, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme al Acta Paritaria homologada

mediante Resolución N° 637/2018-STR.-

Artículo 5°.- Los agentes mencionados percibirán una remuneración mensual por el cumplimiento de sus funciones de PESOS ONCE MIL QUINIENOS (\$11.500).-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16- Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

ANEXO N° III

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Apellido y Nombre	M.I.N°	Clase	Función	Planta
DAHER, Sebastián Ariel	31.802.394	1985	Profesional	Transitoria
GARCÍA PALUMBO, Facundo Nicolás	31.914.940	1986	Profesional	Transitoria
SHMITD, Samantha Alejandra	34.275.874	1989	Profesional	Transitoria
HERILLAN, Héctor	20.235.912	1968	Servicios	Transitoria
TRONCOSO NAHUELANCA, Gustavo Alejandro	92.561.444	1982	Servicios	Transitoria
MONTEROS, Sonia Noemí	29.416.613	1982	Servicios	Transitoria
MONTE DE ROSA, Angélica Claudia	20.237.870	1968	Administrativo	Transitoria
JULIO, Fernando Gabriel	37.147.977	1993	Administrativo	Transitoria
SUAREZ, Rodrigo Leonel	38.535.455	1995	Administrativo	Transitoria
LILLO, Miriam Yasmin	28.054.933	1979	Administrativo	Transitoria

Dto. N° 143

07-02-19

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 6 - Comunicaciones - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de imprenta y Publicaciones - Programa 22 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinfomático - Actividad 1 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinfomático - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública y S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador. -

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Impresiones Oficiales, eliminándose, un (1) cargo Encuadernador Ayudante - Código 2-034 - Clase VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero, dos (2) cargos Ordenanza «B» -Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento de Servicios, un (1) cargo Pañolero - Código 2-083 - Clase VI -Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero, un (1) cargo Maquinista Impresoras Menores Operador - Código 2-077 - Clase VI -Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero, de la Dirección General de Estadísticas y Censos, un (1) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios, de la Subsecretaría Unidad Gobernador un (1) cargo Mozo - Código 1-014 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios, de la Dirección General de Logística un (1) cargo Intendente - Código 1-011 -Clase I - Categoría 11 - Agrupamiento Personal de Servicios, de la Dirección de Registros un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la

Dirección de Capacitación un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Dirección de Comunicaciones cuatro (4) cargos Peón - Código 1-018 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios , todos de la Planta Temporaria, e incrementándose los mismos cargos en la Planta Permanente de los citados Planteles Básicos.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador, eliminándose un (1) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI -Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente de la Dirección General de Automotores - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Transferir a los agentes que se detallan en el Anexo N° VII, dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, amparados por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El agente Claudio Gabriel Alejandro TENORIO (M.I. N° 29.645.840 - Clase 1982), continuará desempeñándose a cargo de la División de Redes y Comunicaciones de la Dirección de Contenidos Multimodales de la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, designado mediante Decreto N° 1868/16.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 6 - Comunicaciones - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones- Programa 22 - Transferen-

cias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinfomático - Actividad 1 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinfomático - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública -

Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública y S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Apellido y Nombre	M.I.Nº	Clase	Cargo	Dependencia
TULA Norma Beatriz	18.027.037	1966	Encuad. Ayud.-2-034-VI - Cat. 3	Dcc. Impres. Oficiales - MCG
SAN PEDRO Liliana	22.203.044	1971	Ordenanza "B"-1-017-VI - Cat. 2	Dcc. Impres. Oficiales - MCG
VOLPI Jorge Carlos	10.691.570	1952	Pañolero - 2-083 - VI - Cat.3	Dcc. Impres. Oficiales - MCG
GOMEZ Santos Rafael	27.035.625	1979	Ordenanza "B"-1-017-VI - Cat. 2	Dcc. Impres. Oficiales - MCG
MUÑOZ Juan Carlos	29.645.932	1982	Maq. Impr. Men. Oper.-2077-VI-Cat. 3	Dcc. Impres. Oficiales - MCG
CUAL Adelina	18.004.185	1966	Ordenanza "B"-1-017-VI - Cat. 2	Dcc. Gral. Est. Censos - SGPyME-MCG
CONCHA Ariel	25.656.793	1977	Ordenanza "B"-1-017-VI - Cat. 2	Dcc. Gral. Automotores - MCG
FIGUEROA José Horacio	22.122.602	1971	Mozo - 1-014 - V - Cat. 3	Subsec. Unidad Gobernador
BARROSO Gustavo Andrés	17.657.417	1965	Intendente -1-011 - I - Cat. 11	Dcción. Gral. de Log. - SUG
ROJO Ana María	18.065.336	1964	Ayud. Administrativo-3-004-IV-Cat. 4	Dcción. de Registros - MCG
TENORIO Claudio Gabriel Alejandro	29.645.840	1982	Ayud. Administrativo-3-004-IV-Cat. 4	Dcción. de Capacitación - SGPyME-MCG
CROTTA Cesar Rubén	22.453.995	1972	Peon - 1-018 - VI - Cat. 2	Dcción. de Comunicaciones-SGPyME-MCG
ORIAS Walter Gustavo	22.934.646	1972	Peon - 1-018 - VI - Cat. 2	Dcción. de Comunicaciones-SGPyME-MCG
CABEZAS Ernesto Julio	17.447.167	1965	Peon - 1-018 - VI - Cat. 2	Dcción. de Comunicaciones-SGPyME-MCG
PORCEL DE PERALTA Alejandro Roman	30.809.011	1984	Peon - 1-018 - VI - Cat. 2	Dcción. de Comunicaciones-SGPyME-MCG

Dto. Nº 144

07-02-19

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Actividad 6 - Comunicaciones - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 22 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinfomático - Actividad 1 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinfomático - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno y Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Profesional, cinco (5) cargos Administrativos y cuatro (4) cargos de Servicios; de la Dirección de Reconocimientos Médicos dos (2) cargos Profesionales, trece (13) cargos Administrativos y un (1) cargo de Servicios; de la Dirección de Comunicaciones un (1) cargo de Servicios; de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado cuatro (4) cargos Administrativos; de la Dirección General de Estadística y Censos un (1) cargo Administrativo; de la Asesoría General de Gobierno un (1) cargo Administrativo; de la Subsecretaría Unidad Gobernador tres (3) cargos Administrativos y seis (6) cargos de Servicios; de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial un (1) cargo Administrativo; de la Subsecre-

taría de Información Pública ocho (8) cargos Administrativos, de la Dirección General de Canal 7 un (1) cargo Administrativo, todos de Planta Transitoria, e incrementándose, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, un (1) cargo Abogado «C» - Código 4-003 - Nivel III - Categoría 11 -Agrupamiento Personal Profesional, cinco (5) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y cuatro (4) cargos Ordenanza «B» Código 1-017 - Nivel VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios; de la Dirección de Reconocimientos Médicos dos (2) cargos Especialista en Salud Pública «C» - Código 4-042 - Nivel III - Categoría 11 -Agrupamiento Personal Profesional, trece (13) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV -Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (1) cargo Ordenanza «B» Código 1-017 - Nivel VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios; de la Dirección de Comunicaciones un (1) cargo Ordenanza «B» Código 1-017 - Nivel VI -Categoría 2 -Agrupamiento Personal de Servicios; de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado cuatro (4) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; de la Dirección General de Estadística y Censos un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; de la Asesoría General de Gobierno un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV -Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; de la Subsecretaría Unidad Gobernador tres (3) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y seis (6) cargos Ordenanza «B» Código 1-017 - Nivel VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios; de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; de la Subsecretaría de Información Pública ocho (8) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Dirección General de Canal 7 un (1) cargo Ayudante Ad-

ministrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos en la Planta Temporaria.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto las incorporaciones a la Planta Transitoria, de los agentes mencionados en el Anexo I, dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, a los agentes dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los cargos que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5º.- El agente Mario Andrés MORÓN (M.I.Nº 11.359.550 - Clase 1954), continuará desempeñándose a cargo del Departamento Contralor Médico Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, designado mediante Decreto N° 1084/18 y la agente Brenda Pamela HUGHES (M.I.Nº 32.650.054 - Clase 1986), continuará desempeñándose a cargo de la Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, designada mediante

Decreto N° 400/18.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Actividad 6 - Comunicaciones - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 22 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático - Actividad 1 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno y Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10

ANEXO I (hoja 1)

Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete

Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	DECRETO
CHICHINALE, Pedro Horacio	22.255.797	Profesional	Ministerio de Coordinación de Gabinete	1012/12
VIVAR, Claudio Gabriel	34.089.589	Administrativo	Dirección de Registro - M.C.G	861/10
ALCALA, Lorena Beatriz	29.267.852	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete	283/08
CHLUDIL, Mario Antonio	24.811.430	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete	723/09
LLANFULEN, Victor Horacio	27.363.548	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete	723/09
RODRIGUEZ, Fabiana Esther	31.148.792	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete	1139/10
BANUERA, Mario Bernardo	29.463.088	Servicios	Ministerio de Coordinación de Gabinete	1396/09

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10

Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete

Actividad 2 - Contralor Médico

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	DECRETO
DE LUCA, Carlos Daniel	17.482.710	Profesional	Dirección de Reconocimientos Médicos	1583/13
MORÓN, Mario Andrés	11.359.550	Profesional	Dirección de Reconocimientos Médicos	1667/09
TORRES, Mariana Cecilia	29.463.043	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	1913/09
TABORDA, Inés	21.024.528	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	1410/12
SAAVEDRA, Sebastián	33.771.215	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	30/09
CANDIA, Laura Camila	28.236.125	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	874/11
PAREDES, Oriana Adela	12.992.469	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	967/11
SOTO, Gabriel Andres	29.463.043	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	826/08
CARIPAN, Débora Yanina	28.516.969	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	826/08
VILLARROEL, Romina Andrea	31.923.443	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	826/08
BARRAS, Victoria	32.923.282	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	30/09
MORENO, Pablo Adrian	26.443.249	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	30/09
BELLIDO, Patricia Marcela	18.608.370	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	843/09
DIAZ, Marcela Alejandra	36.392.908	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	225/17
PERALTA, Carla Daniela	38.046.049	Administrativo	Dirección de Reconocimientos Médicos	58/15
FERRARO, Maria Lidia	18.589.443	Servicios	Dirección de Reconocimientos Médicos	817/10

ANEXO I (hoja 2)

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10

Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete

Actividad 6 - Comunicaciones

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	DECRETO
AGUSTÍN, Sergio Alberto	20.541.528	Servicios	Dirección de Comunicaciones Oficiales	283/08

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10

Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	DECRETO
VAUGHAN, Guillermo	23.065.136	Administrativo	Subs. de Gestión Pública y Modernización del Estado	2000/11
GURFINKIEL, David Gabriel	31.020.076	Administrativo	Subs. de Gestión Pública y Modernización del Estado	1128/09
LORENZI, Cristian Fabián	28.872.341	Administrativo	Subs. de Gestión Pública y Modernización del Estado	1037/10
IÑEGUE, María Liliana	13.601.445	Administrativo	Subs. de Gestión Pública y Modernización del Estado	2000/11

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10

Programa 22 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático

Actividad 1 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	DECRETO
CHAVEZ, Alexis	31.636.966	Administrativo	Dirección General de Estadística y Censos	670/15

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10

Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno

Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	DECRETO
WILLIAMS, Denise	33.611.328	Administrativo	Asesoría General de Gobierno	254/18

ANEXO I (hoja 3)

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador

Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador

Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	DECRETO
GUTIERREZ, Karina Noemí	27.774.532	Administrativo	0-800	465/13
VILLALBA, Nazareno	34.765.533	Administrativo	0-800	793/16
JARAMILLO, Juan Carlos	31.069.342	Administrativo	0-800	826/08
CURAPAN, Manuela Teresa	12.047.325	Servicios	0-800	1502/11
DIAZ, Natalia Verónica	31.598.424	Servicios	Residencia Rawson	948/16
MILIPIL, Vanesa Yessica	29.260.060	Servicios	Fontana 50	1502/11
RIVAS, María Luisa	16.434.991	Servicios	Fontana 50	30/09
VARGAS, Luis Hernán	23.114.934	Servicios	Fontana 50	30/09
HUENCHULLAN, Inés del Carmen	23.677.743	Servicios	Fontana 50	615/12

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador

Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador

Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	DECRETO
RAMOA, Ángel Fabián	29.493.800	Administrativo	Dirección General de Protocolo y Ceremonial	826/08

ANEXO I (hoja 4)

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública

Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno

Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	DECRETO
CENTURION, Jonathan	33.792.941	Administrativo	Subsecretaría de Información Pública	184/17
NAON, Jorge Néstor	17.001.688	Administrativo	Subsecretaría de Información Pública	826/08
HUGHES, Brenda Pamela	32.650.054	Administrativo	Subsecretaría de Información Pública	1418/12
MORENO, Mario Nicolás	28.703.209	Administrativo	Subsecretaría de Información Pública	325/10
RODRIGUEZ, María Celeste	32.893.005	Administrativo	Subsecretaría de Información Pública	356/11
ARANA, Ana Matilde	18.009.951	Administrativo	Subsecretaría de Información Pública	1457/14
POURTALE, Ana María	27.384.164	Administrativo	Subsecretaría de Información Pública	919/13
FIGUEROA, Gabriel Josue	37.364.202	Administrativo	Subsecretaría de Información Pública	223/14

Jurisdicción 20 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública

Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural

Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	DECRETO
ALBORNOZ ARTEAGA, Marilin Alejandra	31.504.967	Administrativo	Dirección General de Canal 7	30/09

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10

ANEXO II (hoja 1)

Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete

Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
CHICHINALE, Pedro Horacio	22.255.797	Abogado "C" - Código 4-003-III - Cat. 11 - Profesional	Ministerio de Coordinación de Gabinete
VIVAR, Claudio Gabriel	34.089.589	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Registro - M.C.G
ALCALA, Lorena Beatriz	29.267.852	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Ministerio de Coordinación de Gabinete
CHLUDIL, Mario Antonio	24.811.430	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Ministerio de Coordinación de Gabinete
LLANFULEN, Víctor Horacio	27.363.548	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Ministerio de Coordinación de Gabinete
RODRIGUEZ, Fabiana Esther	31.148.792	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Ministerio de Coordinación de Gabinete
BANUERA, Mario Bernardo	29.463.088	Ordenanza "B" - Código 1-017-VI - Cat. 2 - Servicios	Ministerio de Coordinación de Gabinete

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10

Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete

Actividad 2 - Contralor Médico

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
DE LUCA, Carlos Daniel	17.482.710	Esp. En Salud Pública "C" - Código 4-042-III - Categoría 11 - Prof.	Dirección de Reconocimientos Médicos
MORÓN, Mario Andrés	11.359.550	Esp. En Salud Pública "C" - Código 4-042-III - Categoría 11 - Prof.	Dirección de Reconocimientos Médicos
TORRES, Mariana Cecilia	29.463.043	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
TABORDA, Inés	21.024.528	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
SAAVEDRA, Sebastián	33.771.215	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
CANDIA, Laura Camila	28.236.125	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
PAREDES, Oriana Adela	12.992.469	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
SOTO, Gabriel Andres	29.463.043	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
CARIPAN, Débora Yanina	28.516.969	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
VILLARROEL, Romina Andrea	31.923.443	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
BARRAS, Victoria	32.923.282	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
MORENO, Pablo Adrian	26.443.249	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
BELLIDO, Patricia Marcela	18.608.370	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
DIAZ, Marcela Alejandra	36.392.908	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
PERALTA, Carla Daniela	38.046.049	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección de Reconocimientos Médicos
FERRARO, María Lidia	18.589.443	Ordenanza "B" - Código 1-017-VI - Cat. 2 - Servicios	Dirección de Reconocimientos Médicos

ANEXO II (hoja 2)

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10

Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete

Actividad 6 - Comunicaciones

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
AGUSTÍN, Sergio Alberto	20.541.528	Ordenanza "B" - Código 1-017-VI - Cat. 2 - Servicios	Dirección de Comunicaciones Oficiales

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10

Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
VAUGHAN, Guillermo	23.065.136	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subs. de Gest. Pública y Mod. del Estado
GURFINKIEL, David Gabriel	31.020.076	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subs. de Gest. Pública y Mod. del Estado
LORENZI, Cristian Fabián	28.872.341	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subs. de Gest. Pública y Mod. del Estado
INEGUE, María Liliana	13.601.445	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subs. de Gest. Pública y Mod. del Estado

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10

Programa 22 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático

Actividad 1 - Transferencias de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
CHAVEZ, Alexis David	31.636.966	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección General de Estadística y Censos

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10

Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno

Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
WILLIAMS, Denise	33.611.328	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Asesoría General de Gobierno

ANEXO II (hoja 3)

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador

Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador

Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
GUTIERREZ, Karina Noemí	27.774.532	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	0-800
VILLALBA, Nazareno	34.765.533	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	0-800
JARAMILLO, Juan Carlos	31.069.342	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	0-800
CURAPAN, Manuela Teresa	12.047.325	Ordenanza "B" - Código 1-017-VI - Cat. 2 - Servicios	0-800
DIAZ, Natalia Verónica	31.598.424	Ordenanza "B" - Código 1-017-VI - Cat. 2 - Servicios	Residencia Rawson
MILIPIL, Vanesa Yessica	29.260.060	Ordenanza "B" - Código 1-017-VI - Cat. 2 - Servicios	Fontana 50
RIVAS, María Luisa	16.434.991	Ordenanza "B" - Código 1-017-VI - Cat. 2 - Servicios	Fontana 50
VARGAS, Luis Hernán	23.114.934	Ordenanza "B" - Código 1-017-VI - Cat. 2 - Servicios	Fontana 50
HUENCHULLAN, Inés del Carmen	23.677.743	Ordenanza "B" - Código 1-017-VI - Cat. 2 - Servicios	Fontana 50

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador

Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador

Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
RAMOA, Ángel Fabián	29.493.800	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección Gral. de Protocolo y Ceremonial

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública:

ANEXO II (hoja 4)

Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno

Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
CENTURION, Jonathan	33.792.941	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subsecretaría de Información Pública
NAON, Jorge Néstor	17.001.688	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subsecretaría de Información Pública
HUGHES, Brenda Pamela	32.650.054	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subsecretaría de Información Pública
MORENO, Mario Nicolás	28.703.209	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subsecretaría de Información Pública
RODRIGUEZ, María Celeste	32.893.005	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subsecretaría de Información Pública
ARANA, Ana	18.009.951	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subsecretaría de Información Pública
POURTALE, Ana María	27.384.164	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subsecretaría de Información Pública
FIGUEROA, Gabriel Josue	37.364.202	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Subsecretaría de Información Pública

Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública

Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural

Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	DEPENDENCIA
ALBORNOS ARTEAGA, Marilín Alejandra	31.504.967	Ayud. Administrativo - Código 3-004-IV - Cat. 4 - Adm.	Dirección General de Canal 7

Dto. N° 148**07-02-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el acuerdo denominado: «Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut y el Ministerio de Seguridad de la Nación», dichas partes fueron representadas por el señor Ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut, Doctor Federico Massoni y la señora Ministra de Seguridad de la Nación, Doctora Patricia Bullrich, respectivamente. Dicho Convenio fue firmado el día 24 de mayo de 2018, y registrado al Tomo 2, Folio 014, con fecha 29 de mayo de 2018, en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la Honorable Legislatura.-

Clase 1981), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 23 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 18 de marzo de 2015, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-194**08-02-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MIGUEL, Silvia Gladys (M.I. N° 11.769.978 - Clase 1956), en dos (2) horas cátedra de Historia en 1° año 2° división, tres (3) horas cátedra de Historia y Geografía en 3° año 1° división, de la Escuela N° 755, dos (2) horas cátedra de Historia en 1° año 1° división, de la Modalidad Comercial Nocturno de la Escuela N° 757, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-195**08-02-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FLEITAS, Lidia (M.I. N° 11.769.469 - Clase 1946), a los cargos de Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 515, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° V-30****07-02-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 1° de enero de 2019, del señor Jorge Daniel SFILIGOY (M.I. N° 31.914.951 - Clase 1986), al cargo Personal de Gabinete, rango Director General, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fue designado mediante Decreto N° 556/16.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-193****08-02-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MUÑOZ, Noelia Soledad (M.I. N° 29.131.156 -

Res. N° XIII-196 08-02-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CECCO, Cristina Beatriz (MI N° 12.755.272 - Clase 1958), al cargo de Preceptor titular en la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, a partir del 31 de diciembre de 2015, con el fin de acogerse a los beneficios, jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-197 08-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LABAT, Silvana Raquel (M. I. N° 16.019.381 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 194 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 15 de abril de 2014, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-198 08-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MORENO, Graciela del Carmen (M.I N° 13.143.554 - Clase 1959), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 182 jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-199 08-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CUESTA, Graciela Beatriz (MI N° 13.934.560 - Clase 1960), al cargo de Preceptor titular en la Escuela N° 762 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2016, con el fin de acogerse a los beneficios Jubilatorios, según los establecido en el Artículo 79° de la Ley XIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-200 08-02-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MARIN, Rosa Felipina (M.I. N° 13.013.973 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 69

de la localidad de Cushamen, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de octubre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-201 08-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GUZMAN, Silvia Marina (M.I. N° 16.033.971 - Clase 1962), en un (1) cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 30, jornada simple de la localidad de Gastre, a partir del 01 de septiembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-202 08-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CUELLO, Susana Marta (M.I. N° 16.001.032 - Clase 1962), a partir del 01 de octubre de 2016, en la Escuela N° 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en doce (12) horas cátedra en Ciencias Sociales, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 05 05-02-19

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa con la firma «ORGANIZACIÓN DEFELICE», representada por ADRIANA DEFELICE, la locación de un inmueble sito en calle Cacique Nahuelpan N° 1567 de la localidad de Rawson Playa Unión, destinado al uso habitacional del Sr. Ministro de Medio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, funcionario dependiente del mencionado Ministerio.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y

OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 238.500) se imputara en la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Servicios no Personales – Partida Principal 2 Alquileres y Derechos – Partida Parcial 1 Alquileres de Inmuebles – DIECISEIS MIL (\$216.000) Ejercicio 2018; VEINTI DOS MIL QUINIENTOS (\$22.500) Ejercicio 2019.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 33

05-02-19

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Diciembre de 2018 que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

A N E X O I

TABLA DE PRECIOS LOCALES			
Nº CODIGO			
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	1.488,48
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	6.037,75
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	183,25
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	591,54
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	95,65
1.05.30	Hierro alejado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	418,30
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	132,21
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	36,43
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	46,80
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	118,30
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	818,56
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	85,09
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	2.189,70
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	5.925,92
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	247,11
1.10.30	Membrana térmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	142,57
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	307,59
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	119,06
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	24,94
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	265,21
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	516,62
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	539,99
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	26,94
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	213,20
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	300,76
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	283,36
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	105,35
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	665,33
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	286,71
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	300,96
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	21,43
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	15,52
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	11,91
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	3.162,28
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	18,33
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	408,74
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	498,26
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	187,35
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	265.945,80
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	5.918,46
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	6.099,27
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám.int. 20 mm	m	169,24
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	355,06
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	404,81
1.20.35	Radiaador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	7.076,48
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	315,02
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	246.438,88
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	673,41
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	511,46
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	1.265,55
1.20.65	Conjunto tapones	u	305,85
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	849,00
1.20.75	Purgador de aire	u	132,91
1.20.00	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/h)	u	54.404,79
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/h)	u	91.858,87
ITEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1)	u	10.318,80
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	25.625,72
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	21.185,29
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	21.655,53
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	10.891,15
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	1.946,23
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	1.525,14
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	6.669,86
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	6.715,80
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	2.880,81
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	2.141,46

1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	dic-18
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	1.045,49
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	748,68
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	804,48
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	91,01
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	245,72
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	561,90
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	1.273,43
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	19.054,55
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	22.624,35
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	8.542,05
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	2.136,89
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	103,47
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	7.545,87
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	30,16
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	175,89
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	6,93
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	374,72
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	727,70
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	10.066,30
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	3.286,58
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	8.439,91
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	2.666,43
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	2.015,88
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	741,86
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	334,20
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	83,53
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	140,79
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	573,52
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	3.105,67
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	950,19
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	3.262,54
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	672,25
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	4.227,56
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	650,30
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	2.311,06
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	5.244,44
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	684,30
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	2.512,57
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	413,61
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	15,45
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	241,53
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	290,14
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	11,31
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	21,07
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	73,84
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	314,83
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	1.259,51
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	332,52
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	28,84
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	106,12
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	117,35
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquin	u	1.833,59
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	1.953,16
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	3.951,98
1.40.110	Juego de bronceería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	4.662,46
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	6.874,95
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	7.116,95
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	3.485,36
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	4.513,14
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	186,06
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	54,43
1.45.15	Fino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	27,88
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	15,45
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	869,34
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	857,49
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	1.005,50
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	707,50
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	905,35
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	127,82

		UNIDAD	dic-18
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	13.445,16
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	13.445,16
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	21.739,79
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	6.360,61
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	6.360,61
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	1.890,19
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	2.362,75
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	479,32
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	533,35
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	267,13
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	256,41
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	4.116,88
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	13.335,05
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	266,48
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	357,62
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	347,87
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	407,23
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	280,65
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarate	lts	234,73
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	145,24
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	458,50
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	713,92
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	333,02
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	84,99
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	227,72
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	149,46
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	513,07
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	245,34
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	1.012,74
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	1.411,25
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	363,23
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	641,00
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	359,79
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	213,84
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	33,64
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	177,20
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	17,48
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	377,00
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	782,78
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	398,23
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	749,94
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	2.270,68
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	2.605,05
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	13.853,01
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	7.285,30
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	1.818,65
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	3.756,80
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	752,33
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	864,45
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	1.591,22
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	4.602,99
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	341,24
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	351,90
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	160,55
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	136,99
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	136,99
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	190,69
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	156,01

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS	UNIDAD	dic-18
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	4.424,55
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	3.703,16
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	4.126,30
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	137,72
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	103,83
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	9.087,34
1.85.35	Gas-oil	lts	16,52
1.85.40	Grasa de litio	kg	174,58
1.85.45	Nafta común	lts	14,06
1.85.50	Nafta especial	lts	15,40
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	645.077,17
1.85.60	Bomba centrifuga autocebante lruma modelo CMT 150 p similar	u	10.255,05
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	13.315,89
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	4.607,61
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	4.851,03
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	5.329,15
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	5.769,51
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	6.260,56
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	5.045,83
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	182,74
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	567,45
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	827,20
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	354.007,90
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	7.303.169,17
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	5.590.476,44
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP- 0 Km	U	23.087.279,84
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP- 0 Km	U	5.630.451,83
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	1.485.355,40
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	114.595,42

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 22 30-01-19

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Disposición 146/18 -SGAyDS de fecha 05 de Diciembre de 2018, el cual a partir de la fecha de la presente, quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto: 'Relleno Sanitario de CONARPESA de las Plantas de Puerto Madryn y Rawson presentado por la empresa AGROPEZ S.A., en su carácter de responsable legal y técnica del proyecto ubicado en el Predio 'El Milagro', Lote 18, Fracción D, Sección A III, acceso a la Ruta Provincial N° 4, según coordenadas, Vértice A: 42°41' 20,925" S - 65° 41' 45,511" O, Vértice B: 42° 41' 10, 74" S - 65° 34' 26,513" O, Vértice C: 42° 46' 33,503" S - 65° 34' 12,162" O y Vértice D: 42° 46' 44,437" S - 65° 41' 31,173" O en el Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.»-

Artículo 2º.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 146/18- SGAYDS, manteniendo de esa

manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.-

Disp. N° 23 30-01-19

Artículo 1º.- Aprobar la ADDENDA al Proyecto: «Parque Eólico Madryn Norte y Evacuación de Energía» consistente en la instalación de máquinas que incrementarán la potencia a TRES (3) de los CUATRO (4) proyectos que lo integran denominados: «Parque Eólico Chubut Norte II (PECN II)»- instalarán 6 máquinas con una potencia total de 26, 28 MW, cuyo responsable legal y técnico es la empresa GENNEIA S.A., «Parque Eólico Chubut Norte II (PECN III)» - instalarán 13 máquinas con una potencia total de 56,94 MW, cuyo responsable legal y técnico es la empresa GENNEIA VIENTOS PATAGÓNICOS S.A. y «Parque Eólico Chubut Norte IV (PECN IV)» - instalarán 19 máquinas con una potencia total de 83,22 MW, cuyo responsable legal y técnico es la empresa GENNEIA VIENTOS SUDAMERICANOS S.A. ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3, Km. 1300 aproximadamente a 16 Km. de la Estación Transformadora Puerto Madryn en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Las empresas GENNEIA S.A, GENNEIA VIENTOS SUDAMERICANOS S.A. y GENNEIA VIENTOS PATAGONICOS S.A., deberán:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias, peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, debiendo estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

d) Disminuir al mínimo el desmonte en las áreas a afectar por los aerogeneradores y viales.

e) Informar cualquier cambio que pueda surgir en el desarrollo del proyecto.

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

NOTA

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA N° 118/T.E.P./19

Rawson, 07 de febrero de 2019

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido Municipal CAMARONES DE PIE s/ Reconocimiento (Expte. N° 1264-P-2019), en fecha 16 de enero de 2019 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «CAMARONES DE PIE» (art. 8 Ley XII N° 9).

Dr. ALEJANDRO PANIZZI

I: 12-02-19 V: 14-02-19

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, sito en la calle Galina 160 piso 2º, Dr. Luis Horacio Mures,

cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ABAD MARIANO y MONDRAGON ANGELA, en el marco de los autos caratulados «Abad, Mariano y Mondragon, Angela s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente 1224/2018, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 05 de febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 11-02-19 V: 13-02-19

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Huerta, Teresa Deolinda s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1325 Año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante HUERTA TERESA DEOLINDA para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (art. 172 del C.P.C.C).-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 148 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Tres (3) días en el «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 01 de febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 11-02-19 V: 13-02-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDO GARCIAANDIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 04 de 2018.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 12-02-19 V: 14-02-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por VOLPE, FERDINANDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los

autos caratulados: Volpe, Ferdinando s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003658/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 12-02-19 V: 14-02-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por QUIROGA EUSEBIO SIXTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Avila Nilda y Quiroga Eusebio Sixto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003612/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 4 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-02-19 V: 14-02-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMOS HECTOR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ramos Hector s/Sucesión», Expte. N° 3432/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-02-19 V: 14-20-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CETTRA WILLIAM ASTOR DOMINGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 12 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-02-19 V: 15-02-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Martin, Juan Alberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 1393, Año 2018), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN ALBERTO MARTIN, debiendo proceder a la publicación de edictos por Tres días en un Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5) Puerto Madryn, 28 de diciembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-02-19 V: 15-02-19

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ROSA RITA ALFARO, D.N.I. N° 8.786.194, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: Alfaro Rosa Rita s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 1095/2018), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 11 de Diciembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-02-19 V: 15-02-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría

a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Iglesias, Ruben Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 689-2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RUBEN ALBERTO IGLESIAS, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 19 de diciembre de 2.018.-

Bruno Nardo – Secretario.

Publicación: Un (1) día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 13-02-19

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Vocal a cargo de la Presidente, Cr. Sergio CAMIÑA se le hace saber al Señor Mauro A. LOPEZ (DNI N° 26.236.677) que en autos N° 34.891, año 2015, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS/REQ. REND. CTAS. CONVENIO DE INF. ENTRE LA PROV. DEL CHUBUT Y... COOPERATIVA DE TRABAJO VALE, ABRIL CONSTRUCCIONES LTDA. AP. EC.» Se ha dictado el Acuerdo N° 393/19 TC, el que transcrito en su parte pertinente dice: «Rawson, Capital 09 de octubre de 2018... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Formular cargo al Sr. LOPEZ, Mauro A. (DNI N° 26.236.677) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 203.027,60). Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede... Tercero: Notificar... Cuarto: Regístrese...» Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 07 de febrero de 2019.

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 11-02-19 V: 13-02-19

EDICTO LEY 19.550 JM COMERCIAL S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

Socios: Maspoli Juan Jose, CUIL 20-28075764-1, nacido el 11 de Junio de 1980, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, documento nacional de iden-

tidad N° 28.075.764, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Libertad N° 960 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut) y Baulde Maricel, CUIL 27-29282577-9, nacida el 07 de Enero de 1982, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, documento nacional de identidad N° 29.282.577, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Aaron Jenkins N° 135 de la ciudad de Trelew (provincia del Chubut).

Fecha del Instrumento de constitución: 4 días del mes de septiembre de 2018 y 24 de Enero de 2019.

Denominación: JM Comercial S.A.S.

Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Sede Social: Brown N° 304 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización de productos al por mayor y menor mediante la compra, venta, importación, exportación, alquiler, fraccionamiento, distribución, elaboración de productos alimenticios y bebidas, bazar, blanco, ferretería, muebles, electrodomésticos y cualquier otro producto de venta en mercados; b) Financieras: efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes relacionadas con la actividad a desarrollar, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 50 años, contados partir de la fecha de constitución.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) divididos por diez mil acciones (10.000) por un valor nominal de pesos veinte (\$ 20) cada una.

Órgano de Administración. La gestión de negocios sociales estará a cargo de un director y de un director suplente quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. Director Titular la señora Baulde Maricel, quien durara en el cargo por tiempo indeterminado, Director Suplente al señor Maspoli Juan Jose.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-19

«ARREOS AL SUR SRL» CONSTITUCION

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese

por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.- Constitución: Instrumento: Escritura N° 864 de 14/11/2018, ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO Titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut.- SOCIOS: Miguel Ángel FARRONI, con D.N.I. N° 12.189.914, argentino, nacido el 31/10/1955, soltero, empresario, con domicilio en calle Gobernador Gallina N° 1106, de la ciudad de Comodoro Rivadavia y Walter Marcos Lujan LEUNDA, con Documento Nacional de Identidad N° 17.380.680, argentino, nacido el 24/07/1965, soltero, empresario, domiciliado en calle Sarmiento N° 458 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. SEDE SOCIAL: calle Alem N° 444, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: A) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, sean frescos, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. Explotación de todas las actividades tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación integral de la actividad forestal, por medio de establecimientos frutícolas y cultivos forestales, y asimismo mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura. Explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignaciones de éstos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el que hacer agropecuario. Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros

las siguientes operaciones: compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrocolganadera o forestal, o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. En especial la sociedad podrá: a) Vender el ganado de sus asociados, pudiendo efectuar remates-ferias en instalaciones propias o de terceros. b) Faenar e industrializar los productos entregados por los asociados, y comercializarlos por cuenta de éstos, en los mercados internos y externos. c) Instalar frigoríficos, fábricas, depósitos o cuantas instalaciones crea necesarias para la conservación, transformación y venta de los productos provenientes de sus asociados. d) Instalar mercados o puestos de venta cooperativos, para la venta de carne en general y derivados, así como también de los demás productos de ganadería, industrializados o no. e) Fomentar el mejoramiento de la ganadería, mediante la adquisición de reproductores de raza para el ganado de sus asociados, y simularla celebrando concursos, torneos y exposiciones. f) Adquirir y/o arrendar campos con destino a invernada o cría, así como también chacras, granjas, etc., para sí o para sus asociados. g) Adquirir por cuenta de la sociedad y proveer a sus asociados o adquirir por cuenta de éstos, artículos de consumo, productos, instrumentos, maquinarias, herramientas, repuestos, enseres, productos veterinarios, semillas forrajeras y todo cuanto fuere necesario para la explotación que realicen. h) Contratar por cuenta de los asociados, en forma individual o colectiva, toda clase de seguros relacionados con sus actividades con ganaderos. i) Adquirir y/o arrendar equipos especiales para la construcción de represas o perforaciones con destino a la previsión de agua. j) Obtener para las instalaciones, ampliaciones y capital de giro, crédito de bancos oficiales o particulares. k) Procurar por intermedio de los organismos oficiales la explotación a países consumidores de los productos de sus asociados, en su estado natural, manufacturados o industrializados. l) Fomentar el espíritu de ayuda mutua entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa, educando y fomentando la armonía entre consumidores y productores. m) Gestionar ante las autoridades públicas, empresas de transporte, de navegación, etc., rebajas en las tarifas y todos los beneficios posibles, para el afianzamiento económico y cultural del ganadero, y organizar consorcios para la construcción, arreglo y conservación de caminos. n) Propender el desarrollo científico-técnico de la explotación avícola y granjera. o) Establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, máquinas, semillas, bolsas y otros materiales necesarios a la industria granjera y/o avícola, y para la transformación de los productos de ésta y sus derivados.- A efectos de cumplir con sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la

suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000,00) dividido en MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (1.450) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION. Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.- GERENCIA: Designan como Gerente a Walter Marcos Lujan LEUNDA quien por su parte declara no estar comprendido en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal del 264 de la ley General de Sociedades.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-02-19

LA SALADITA S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS - ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: INSTRUMENTO: Privado de fecha 07 de Agosto de 2018. SOCIOS: Carlos Alberto RELLY, argentino, con D.N.I. N° 8.396.320, CUIT 20-08396320-5, nacido el 05 de Abril de 1951, casado, domiciliado en Avenida Alsina N° 748 de esta ciudad, cedió a Fernando LAGO, argentino, con D.N.I. N° 24.302.868, CUIL 20-24302868-0, casado en primeras nupcias con Donatella MOTTESI, nacido el 23 de mayo de 1975, comerciante, domiciliada en Manzana 91, Lote 15 Cooperativa de Trabajo Sur de esta ciudad, la cantidad de 250 cuotas sociales en la firma LA SALADITA S.R.L, quedando redactada la Cláusula Cuarta de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000, 00), representado por Quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Fernando LAGO: Doscientas Cincuenta (250) cuotas sociales y el señor Martín Eduardo MEDICI: Doscientas Cincuenta (250) cuotas sociales.-». - ÓRGANO DE ADMINISTRACION: Socio Fernando Lago.- Se resolvió modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: «TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con tercero, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de artículos textiles, indumentaria femenina y masculina, accesorios, prendas de vestir en gene-

ral, fibras, tejidos naturales o artificiales, hilados, artículos de tocador, cosméticos y perfumes. b) Mandatarias: representación, consignación, comisiones, mandatos concesionaria de particulares y/o del Estado Municipal, Provincial o Nacional, vinculados con el objeto social, pudiendo otorgar concesiones de objetos y/o lugares físicos. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho, tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las leyes.- c) Explotación de complejos deportivos para la práctica de tenis, paddle, squash, fútbol, golf y de gimnasio, natatorios y similares, y sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares y vestuarios. Promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas. d) a) Organizaciones culturales.- Explotación de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en general. b) Productora.- La sociedad tiene por objeto principal la producción por sí sola y/o la coproducción juntamente con personas y/o personas físicas ajenas a ella, y/o con otra u otras sociedades, de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no, con espectáculos teatrales y/o circenses y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas, de conferencias amenizadas o no por proyecciones cinematográficas y recitales artísticos, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza, grabados o en vivo, de películas de corto y largo metraje para cinematógrafos, de películas de todo metraje para la televisión, de video tapes televisivos, y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos, así también la adquisición y/o la locación, y en los casos pertinentes la importación de películas de todo metraje para cinematógrafos y para televisión y de video tapes televisivos, producidas y producidos por terceros, y su distribución y locación o autorización de proyección a empresarios cinematográficos exhibidores y a canales de televisión, así como tam-

bién la exhibición directa de películas en las salas cinematográficas que la sociedad pueda adquirir, hacer construir o arrendar y/o su distribución y/o locación como locataria, y la venta a terceros de películas de todo metraje para cinematógrafos y para televisión y de video tapes televisivos adquiridas y adquiridos y/o producidos y producidas por la sociedad así como también la exportación de todas esas películas para cinematógrafo y televisión y de esos video tapes televisivos y la producción y/o coproducción de filmes de corto metraje de publicidad con elementos y/o connotaciones artísticas tanto para cinematógrafos como para televisión y de noticieros filmados para ambos casos, y la venta a terceros de toda obra artística y de cualquier naturaleza, dentro del género de espectáculos públicos con factores artísticos, que la sociedad pueda producir. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. E) ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO.- La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comida.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-02-19

ID.ARQ S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Gustavo Andres NOVEGIL, argentino, nacido el 25 de febrero de 1.983, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.120.730, CUIL 20-30120730-2, de estado civil soltero, arquitecto y Dalila Judith ORLANDO argentina, nacida el 15 de febrero de 1981, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.707.040, CUIL 27-27707040-0, soltera, kinesióloga, ambos domiciliados en Avenida Piedrabuena Número 2633, de la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut.- ambos domiciliados en calle Trevelin N° 495 de ciudad de Rada Tilly Provincia del Chubut. 2) Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha 07 de noviembre de 2.018.- 3) Denominación de la Sociedad: «ID.ARQ S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la Ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, den-

tro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Arquitectura: elaboración de proyectos y diseños de obras civiles, confección de planos y maquetas; ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de arquitectura y/o de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; 2) Constructora: de obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; movimientos de suelos, construcción de diques y embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones; civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; 3) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, explotación, fraccionamiento, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; 4) Servicios: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento, suministro, mano de obra y toda aquella obra relacionada con la construcción y/o similar, consultoría y/o asesoramiento técnico de arquitectura y/o similar. 5) Transporte: transporte terrestre en general dentro y fuera del país: de personas, cargas, industrial y combustibles, líquidos, sólidos y/o gaseosos, propios o de terceros; cargas peligrosas, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, dentro y/o fuera del país; transporte, ómnibus, microómnibus de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o internacionales.- 6) Locación: de todo tipo de bienes muebles registrables o no, inmuebles, maquinarias viales y/o herramientas.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes muebles registrables o no, inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley General de Sociedades y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: El Capital social suscripto, en su totalidad, es

de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por doscientas (200) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, suscripto por los socios en partes iguales. 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser socios o no, por tiempo indeterminado, quienes actuarán de forma indistinta, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos.- 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.- SEDE SOCIAL: calle Trevelin N° 495 de la ciudad de Rada Tilly Provincia del Chubut.-

GERENTE: Gustavo Andrés Novegil.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-02-19

JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA

La Presidenta Rodríguez junto con la comisión Directiva decide realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de marzo de 2019 a las 19hs. en la Secretaría del Hipódromo, cito en Antártida Argentina N° 64, en la ciudad de Rada Tilly.

Tema del Orden del día:

- 1.- Explicación por el llamado fuera de término.
- 2.- Consideración de la Memoria; Balance general, Inventario, Cuentas de gastos y recursos, Informe de comisión revisora de cuentas del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

KRONEBERGER CATALINA
Tesorera

I: 12-02-19 V: 13-02-19

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, para el día 12 de Abril de 2019 a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Elección de la Mesa Escrutadora de votos.
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 35, iniciado el 01 de Febrero de 2018 finalizado el 31 de Enero de 2019 y rendición de cuentas.-
4. Elección de Autoridades por finalización de

mandato.

5. Designación de Escribanos para integrar el Tribunal de Superintendencia Notarial por finalización de mandato.

6. Elección de miembros para integrar el Tribunal de Ética.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut.

PUBLICAR POR 3 (tres) DÍAS.-

Esc. MARCELO LUIS LIZURUME
Presidente

Esc. MAXIMILIANO GONZALEZ LLOYD
Secretario

I: 13-02-19 V: 15-02-19

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Topadora John Deere 750 J/2006 de la Delegación Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.574.095,11.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.500,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de febrero de 2019, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-02-19 V: 14-02-19

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Camionetas Ford Ranger – Unidades Varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.796.161,16.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.800,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de

febrero de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-02-19 V: 15-02-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50